



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de junio de 2023

Verbal (Pertenenencia en reconvencción) No. 2022-00103

1. Téngase en cuenta que el extremo demandado en reconvencción permaneció silente durante el término del traslado.
2. Se requiere al extremo actor en reconvencción para que dé cumplimiento a las cargas que le fueron impuestas en el auto admisorio de la reconvencción.
3. Incorpórese, téngase en cuenta en su momento procesal oportuno y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por las instituciones oficiadas [[06RespuestaUariv.pdf](#), [07RespuestaANT.pdf](#), [08RespuestaRegistro.pdf](#)].

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 45 del 16 de junio de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria